



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DOM: 58.-



DECRETO ALCALDICIO N° 000550
LITUECHE, 11 DE ABRIL DEL 2024.-

CONSIDERANDO:

- Que es necesario contar con la fuente de financiamiento del gobierno regional FRIL, para la ejecución del proyecto admisible **"INSTALACIÓN ILUMINACIÓN SECTOR URBANO Y RURAL, COMUNA DE LITUECHE"** Código BIP: 40055831-0.
- Los convenios de transparencia suscritos entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche sobre transferencia de recursos del Fondo Nacional de Iniciativa Local de fecha 07 de Diciembre del 2023
- La Resolución Exenta N°1496 de fecha 22 de Diciembre de 2023 que aprueba convenio de transferencia suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche, Proyecto FRIL 2023.
- Que es una preocupación constante de esta administración velar por la seguridad de la comunidad.
- Que es necesario contar con iluminación en los espacios públicos con el propósito de entregar seguridad vial, tanto para el peatón como vehicular.
- Decreto Alcaldicio N°13 de fecha 04/01/2024, que aprueba en todas sus partes el convenio de transferencia suscrito entre la Municipalidad de Litueche y el Gobierno Regional de O'Higgins, del proyecto FRIL 2023 para el financiamiento del denominado **"INSTALACIÓN ILUMINACIÓN SECTOR URBANO Y RURAL, COMUNA DE LITUECHE"**.
- La iniciativa de inversión denominada **"INSTALACIÓN ILUMINACIÓN SECTOR URBANO Y RURAL, COMUNA DE LITUECHE"** Con recursos FRIL 2023.
- El Acuerdo N°02/2024 sesión ordinaria N°91 de fecha 03 de enero del 2024, Honorable Concejo Municipal, que aprueba la modalidad de "Licitación Pública", para la ejecución del Proyecto **"INSTALACIÓN ILUMINACIÓN SECTOR URBANO Y RURAL, COMUNA DE LITUECHE"**.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°02, de fecha enero de 2024.
- Decreto Alcaldicio N°68, con fecha 16 de enero del 2024, que llama a Licitación Pública para la contratación de servicios del proyecto denominado: **"INSTALACIÓN ILUMINACIÓN SECTOR URBANO Y RURAL, COMUNA DE LITUECHE"**. que Aprueba en todas sus partes las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Itemizado, y otros antecedentes de la Licitación Pública, Nombra integrantes de la comisión evaluadora, Designa Unidad Técnica del Proyecto a la Dirección de Obras Municipal e incorpora copia del presente decreto a la carpeta de la Licitación Pública.
- La presentación de 3 ofertas.
- Acta de Apertura y evaluación de la Licitación Pública registrada en www.mercadopublico.cl bajo la ID N° 1743-12-LQ24, que recomienda la inadmisibilidad, emitida por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Litueche con fecha 09 de febrero de 2024.
- Declaración de ausencia de conflicto de interés y de confidencialidad de la comisión evaluadora Licitación 1743-12-LQ24.
- Decreto Alcaldicio N°261 de fecha 14/02/2024, que declara inadmisibile la licitación pública ID 1743-12-LQ24.
- Decreto Alcaldicio N°270 de fecha 16/02/2024, 2° llamado a Licitación Pública para el proyecto denominado **"INSTALACIÓN ILUMINACIÓN SECTOR URBANO Y RURAL, COMUNA DE LITUECHE"**.
- La presentación de 3 ofertas.





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DOM: 58.-

DECRETO ALCALDICIO N° 000530
LITUECHE, 11 DE ABRIL DEL 2024.-

- Acta de Apertura y evaluación de la Licitación Pública registrada en www.mercadopublico.cl bajo la ID N° 1743-41-LQ24, la comisión evaluadora llega a la conclusión de su admisibilidad, conforme al Art. 40 bis. del decreto 250.
- Declaración de ausencia de conflicto de interés y de confidencialidad de la comisión evaluadora Licitación 1743-41-LQ24.
- El Decreto Alcaldicio N°470.- de fecha 27 de marzo 2024.- que adjudica la Licitación.
- La Orden de Compra N°1743-143-SE24.-
- El Acuerdo de Concejo N°50/2024 de sesión ordinaria N°100, de fecha 05 de abril de 2024 donde se aprueba el contrato de ejecución proyecto "INSTALACIÓN ILUMINACIÓN SECTOR URBANO Y RURAL, COMUNA DE LITUECHE"
- El Contrato Suma Alzada de fecha 11 de abril de 2024 para la ejecución de las obras "INSTALACIÓN ILUMINACIÓN SECTOR URBANO Y RURAL, COMUNA DE LITUECHE"
- El Acta de Entrega de Terreno de fecha 11 de abril de 2024.-

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 1.423 de fecha 29 de diciembre de 2022 que aprueba PAC área gestión municipal año 2023.. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que delega la firma "Por orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato a Suma Alzada de ejecución de la obra "INSTALACIÓN ILUMINACIÓN SECTOR URBANO Y RURAL, COMUNA DE LITUECHE" suscrito con fecha 11 de abril de 2024.- entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Representada por su Alcalde Don Rene Acuña Echeverria, Rut 11.361.592-0, por una parte y por la otra la Unión Temporal de Proveedores conformada por Servicios Eléctricos ELIOTEC Limitada, Rut 76.210.575-6.- y don Mario Vásquez Cornejo, Rut 10.021.272-2.- representada por don Marcelo Ignacio Lorca Labbé, Rut 16.859.668-5.-
- 2.- **DEJESE** establecido que el monto del contrato asciende a la suma de \$140.414.050.- (ciento cuarenta millones, cuatrocientos catorce mil, cincuenta pesos) IMPUESTO INCLUIDO.
- 3.- **INCORPÓRESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

"Por Orden del Sr. Alcalde"



Claudia Salamanca Moris
Administradora Municipal





CONTRATO A SUMA ALZADA
“INSTALACION ILUMINACION SECTOR URBANO Y RURAL, COMUNA DE LITUECHE”.
ID: 1743-41-LQ24

En la comuna de Litueche, a 11 días del mes abril de 2024, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, Rut 69.091.100-0, en adelante el “**Mandante**”, representada por su alcalde **René Acuña Echeverría**, Rut **11.361.592-0**, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796 de Litueche, por una parte, y por la otra la Unión Temporal de Proveedores conformada por **Servicios Eléctricos ELIOTEC Limitada**, Rut 76.210.575-6.- y don **Mario Vásquez Cornejo**, Rut 10.021.272-2.- representada por don **Marcelo Ignacio Lorca Labbé**, Rut 16.859.668-5.- domiciliado en Avenida Arturo Prat N°198, comuna de Curicó, se conviene lo siguiente:

PRIMERO:

Mediante la modalidad de Licitación Pública y según Decreto Alcaldicio N° 470.- de fecha 27 de marzo de 2024 se adjudica la licitación para ejecutar del proyecto “**INSTALACION ILUMINACION SECTOR URBANO Y RURAL, COMUNA DE LITUECHE**”, a la Unión Temporal de Proveedores conformada por **Servicios Eléctricos ELIOTEC Limitada**, Rut 76.210.575-6.- y don **Mario Vásquez Cornejo**, Rut 10.021.272-2.- representada por don **Marcelo Ignacio Lorca Labbé**, Rut 16.859.668-5.-

SEGUNDO:

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos del proceso de licitación que se regula además por las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, que se refieren específicamente al proyecto:

- ✓ “**INSTALACION ILUMINACION SECTOR URBANO Y RURAL, COMUNA DE LITUECHE**”

TERCERO:

La Ilustre Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar al contratista por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, el monto de **\$140.414.050.-** (ciento cuarenta millones, cuatrocientos catorce mil, cincuenta pesos) con IVA incluido.

CUARTO:

Dejase establecido que el contratista tendrá un plazo de ejecución de las obras de **60 días corridos** a contar del día siguiente a la fecha de entrega de terreno.

QUINTO:

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el ART 8.4 y siguientes. **MULTAS** de las Bases Administrativas Especiales.

SEXTO:

Las causales de término de contrato se regirán por lo establecido en el ART 10 de las Bases Administrativas Especiales.

SEPTIMO:

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna en cuanto a las obligaciones contraídas.

Es obligación del contratista acatar lo estipulado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos y Anexos.

OCTAVO:

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal www.mercadopublico.cl. Al firmar el presente contrato, la empresa acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.





NOVENO:

De acuerdo al Artículo 8.3 de las Bases Administrativas Especiales, se consideran disminución o aumento de las obras y plazo de ejecución – paralización de obras

DECIMO:

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO PRIMERO:

La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 21 de junio de 2021.- El Decreto N° 233 del 01-03-2023, que nombra la subrogancia de Alcalde.

DECIMO SEGUNDO:

Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ejecutora y tres en poder del mandante.

Leído y ratificado. Firman conforme,

MARCELO Firmado digitalmente por
IGNACIO MARCELO
LORCA IGNACIO LORCA
LABBÉ LABBÉ
Fecha: 2024.04.11
09:27:54 -04'00'
MARCELO LORCA LABBÉ
RUT 16.859.668-5
REPRESENTANTE LEGAL UPT



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
R.U.T. N° 11.361.592-0
ALCALDE
I. Municipalidad de Litueche



LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL
Ministro de Fe
I. Municipalidad de Litueche

